

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAMBROCA

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2009, entre otros asuntos del orden del día, aprobó, por mayoría absoluta, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, mediante la concesión de suplementos de créditos, número SUP 02/09, financiados con cargo a minoraciones de créditos en partidas de gastos, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en partidas de gastos

		suplemento de crédito	importe
funcional	económica		
0	31002	Intereses Operación Tesorería	1.000,00 €
0	91303	Amortización prestamos	200,00 €
3	16205	Seguros	2.000,00 €
4	22100	Suministro de energía eléctrica	20.000,00 €
4	22101	Suministro de agua-mancomunidad	34.000,00 €
4	22700	Limpieza y aseo	39.000,00 €
6	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	5.000,00 €
		total suplemento	101.200,00 €

Financiación

		minoración de créditos	importe
funcional	económica		
1	16000	Seguridad social	5.000,00 €
1	22603	Jurídicos	8.000,00 €
2	120	Retribuciones basicas	2.200,00 €
2	121	Retribuciones complementarias	4.000,00 €
2	160	Seguridad Social	11.000,00 €
4	13000	Retribuciones básicas	32.000,00 €
4	16000	Seguridad social	33.000,00 €
5	763	A Mancomunidades	6.000,00 €
		total minoraciones	101.200,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2 de 2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales podrán los interesados (en el concepto dado por el artículo 170.1 del mismo texto) examinarlo en la Intervención de esta Entidad Local y presentar, en su caso reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del citado texto legal. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Nambroca 17 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Román López Pérez.

N.º I.- 12185